

**ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**  
"San Jerónimo unidos por el progreso"



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN  
JERÓNIMO**

Conste por el presente el convenio de cooperación interinstitucional que celebra de una parte la Universidad Tecnológica de los Andes de Abancay, representado por el Rector Dr. RAMIRO TRUJILLO ROMÁN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 67963197, con domicilio legal en la Av. Díaz Bárcenas N° 116 de la ciudad de Abancay, quien en adelante se denominara, "La Universidad Tecnológica de los Andes - Filial Andahuaylas" y de otra parte la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con RUC. 20199906306, representado por su Alcalde, Ing. HENRY PALOMINO RINCÓN, identificado con DNI N° 31188314, acreditado mediante Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 30 de octubre del 2014, con domicilio legal en la Plaza de Armas del distrito de San Jerónimo, quien en adelante se denominará "La Municipalidad", acto jurídico que se suscribe, bajo los términos y condiciones siguientes.

**CLAUSULA PRIMERA, ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.**

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, es un organismo público que emana de la voluntad popular, de personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico dentro de la circunscripción, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Se encuentra sujeta a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27792, y a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.



# ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

"San Jerónimo unidos por el progreso"



La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - FILIAL ANDAHUAYLAS, es una Institución de Educación Superior dedicada a la formación de profesionales, científicas y humanísticas integrada por Docentes, Personal Administrativo y Estudiantes, tiene personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con económica, normativa y administrativa conforme la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto, Reglamento General y normas internas.

Las Escuelas Profesionales de Contabilidad, Enfermería, Derecho, Ingeniería Ambiental, Agronomía, Educación e Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, deben establecer mecanismos efectivos de combinación para el fortalecimiento de acciones de capacitación del personal que labora en dicha institución.

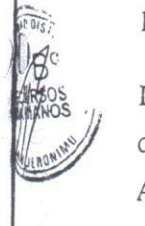
## CLAUSULA SEGUNDA, FINALIDAD.

El Convenio Marco tiene por finalidad que docentes y estudiantes de la UTEA, fortalezcan sus capacidades a través de la investigación, capacitación, intercambio de experiencias, visitas guiadas y Prácticas Pre Profesionales en las diversas áreas que cuenta la Municipalidad. El ámbito del convenio involucra a las escuelas Profesionales de Contabilidad, Agronomía, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Enfermería, Derecho, Ingeniería Civil, para cuyo propósito la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, desarrollara actividades administrativas, Proyectos dentro del ámbito de su competencia, para el desarrollo interinstitucional.

DECLARAN AMBAS PARTES, su voluntad de realizar en forma conjunta actividades de cooperación, propiciando reforzar sus vínculos en los campos propios de su naturaleza. Ambas instituciones gozan de autonomía y se rigen por la Constitución Política del Perú, así como las normas y reglamentos que les son aplicables.

## CLAUSULA TERCERA, OBJETIVO DEL CONVENIO.

- Propiciar la participación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con el objetivo de establecer acuerdos específicos para la obtención de beneficios recíprocos, que conducen en el mejoramiento de nivel tecnológico de la investigación científica y económica tanto en estudiantes, y profesionales.



# ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

"San Jerónimo unidos por el progreso"



- El Alcalde a través del Gerente Municipal, como generador de desarrollo en el municipio debe administrar eficiente y transparentemente sus recursos, ejecutando las inversiones y aplicando las estrategias más convenientes para cumplir los objetivos trazados en el plan de desarrollo. La consecución de los recursos y la administración de los mismos no es posible sin una herramienta como la contabilidad, que integrada a otros elementos como la planeación, el presupuesto, la gestión, el control y la medición de resultados, dan cuenta a los ciudadanos de la buena o mala tarea de la administración.
- Fomentar la ejecución de prácticas Pre- Profesionales y trabajos de tesis con los estudiantes de las escuelas Profesionales de Contabilidad, Agronomía, Enfermería, Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Derecho, Educación e Ingeniería Civil
- Propiciar y coordinar Actividades de Proyección Social entre los profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.
- Realizar en forma coordinada cursos de capacitación dirigida a profesionales, técnicos, estudiantes, agricultores en las áreas agropecuarias y en Salud Pública.

## CLAUSULA CUARTA, RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES - FILIAL ANDAHUAYLAS.

- Realizar de manera conjunta las Actividades de Servicio en temas de Investigación y Transferencia en la Administración Financiera y Contable de los recursos de la Institución.
- Intercambiar información sobre los resultados e información sobre los avances en materia de investigación que ha logrado la Escuela Profesional de Contabilidad Agronomía, Ingeniería Ambiental y RR.NN. Enfermería, Derecho, Educación e Ingeniería Civil y la Municipalidad de San Jerónimo.
- Facilitar auditorio y ambientes para el desarrollo de cursos de capacitación tendientes a la actualización de profesionales, técnicos, estudiantes en áreas de estudio.
- Brindar Capacitación a los Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en los temas que solicitan.
- Asumir en forma bipartida las inversiones que ocasiona la organización de cursos, seminarios, conferencias, etc.
- Proponer practicantes y tesis de las diferentes escuelas Profesionales para la realización de trabajos de investigación y prácticas Pre-Profesionales.



**ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**  
"San Jerónimo unidos por el progreso"



CLAUSULA SÉPTIMA. RESOLUCIÓN.

El presente convenio quedará disuelto por acuerdo de ambas partes, por decisión unilateral de alguna de ellas, previa comunicación a la otra parte con una anticipación de un mes, por incumplimiento de las obligaciones indicadas.

El incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por el presente convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una Carta Notarial con quince (15) días calendarios de anticipación, cursada a los domicilios señalados en el presente convenio.

La culminación anticipada del presente convenio no afectara la ejecución de las acciones que se encuentren en proceso salvo los casos en que las partes pacten lo contrario.

CLAUSULA OCTAVA, LIBRE ADHESION Y SEPARACIÓN.

Las partes suscriben el presente convenio de manera libre y de acuerdo a su competencias, por lo que cualquiera de las partes podrá separarse de el por razones debidamente justificadas en cuyo caso deberá notificar su decisión a la otra parte mediante carta notarial con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

CLAUSULA NOVENA. CESIÓN DE POSICION CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan no ceder su posición contractual en el presente convenio. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes faculta a la otra parte a resolver el presente convenio, de manera inmediata, siendo para ello la remisión de una carta notarial al domicilio legal señalado en el presente instrumento.

CLAUSULA DECIMA, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a brindar los mejores entendimientos para afrontar las soluciones o dificultades, en trato directo, respecto de cualquier discrepancia y/o controversias que pudiera surgir de la interpretación o aplicación del presente convenio, sobre la base de los principios de los valores; la buena fe y la buena intención.

Si hubieren causales para la suspensión o cancelación del presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo de las partes por no convenir a una de las partes, y serán

# ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

"San Jerónimo unidos por el progreso"



resueltas en trato directo y amigable de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.

## CLAUSULA DECIMO PRIMERA, DOMICILIO Y COMUNICACIONES.

Cualquier comunicación de deba ser cursada en las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Estando las partes celebrantes de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas materia del presente convenio, se suscriben por cuadruplicado con idéntico tenor y valor, en la ciudad de Andahuaylas a los 23 días del mes de Junio del dos mil dieciséis.

  
Ing. HENRY PALOMINO RINCÓN  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Dr. RAMIRO TRUJILLO ROMÁN  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
FILIAL ANDAHUAYLAS


Fedatario Suplente  
Auténtica

Que la presente copia es fiel de la Original  
que visto se lo devolvió al (a) interesado (a).

Andahuaylas: 03 de octubre del 2017

004-0264749

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
FILIAL ANDAHUAYLAS

  
Ing. Jorge L. Vilchez Casas